

Progreso, 17 de Diciembre del 2021.-

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12- “ Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, asi como en las disposiciones vigentes” Y lo establecido en el Artículo 14.- “Son atribuciones del Alcalde” numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectvas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, asi como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO:


- 1) Que la OD N° 1323 correspondiente a Fondo Permanente del mes diciembre 2021 ha sido observado por los Delegados del Tribunal de Cuentas haciéndose imprescindible ratificar el gasto.

ATENTO a lo precedetemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Ratificar la autorización del gasto efectuado en la OD 1323 autorizando el descargo correspondiente a través del funcionario contable.
- 2) Comuníquese lo resuelto a : La Dirección Gral de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



FIORELLA MELO
Concejal


VALERIA ANDRADE
Concejal



CLAUDIO DUARTE
Alcalde



MARIANA BAHUOFFER
Concejal



ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal